



15 JUN 2017

CIRCULAR No. 008 de 2017

PARA: Subsecretarios, Jefes de Oficina, Directores, Contratistas y Servidores de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –S.SCJ-.

DE: Subsecretario de Gestión Institucional

ASUNTO: Prohibición de ventas de bienes y servicios.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como parte del Edificio T7 – T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, debe cumplir con cada uno de los Reglamentos establecidos para el correcto funcionamiento dentro de las instalaciones, áreas privadas, áreas comunes que se comparten con las diferentes Entidades y Compañías que desarrollan sus actividades tanto en la Torre 7, como en la Torre 8 de la ciudad empresarial. Así mismo, la S.SCJ debe velar por que los servidores que hacen parte de la Entidad, respeten y cumplan las normas constituidas en el Manual del Usuario del Edificio T7 – T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, en búsqueda de una sana convivencia. Así como, prever el cuidado y seguridad de los bienes, documentos e información propia de la Entidad y su personal.

Por lo anterior, y dando cumplimiento al Manual del Usuario del Edificio T7 – T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Numeral 2 "**USOS PERMITIDOS DE OFICINAS Y LOCALES**", De acuerdo con el Capítulo 1 - Generalidades; del Reglamento de Propiedad Horizontal, dispone:

"... Las oficinas deben ser destinadas al ejercicio de actividades profesionales individuales o desarrollo de compañías cuyo objeto sea el ejercicio de profesión o actividad permitida por la ley, la moral y las buenas costumbres, sedes diplomáticas, e incluso podrá ejercerse una actividad comercial siempre que no haya vitrina expuesta al público en el corredor o zona común, ni la actividad genere filas a lo largo del corredor o en áreas comunes para adquirir bienes que usualmente se compran en locales comerciales.

Las oficinas no pueden destinarse a almacenaje de materiales, enseres o sustancias, centros de acopio o distribución masiva de productos, no pueden operar en ellas ningún tipo de negocio comercial que implique la venta de alimentos y bebidas, tampoco se podrá cocinar dentro de las oficinas, o el expendio de productos que requiera una infraestructura propia de locales comerciales".

Por lo anterior, se determina que a partir de la fecha:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- Se prohíbe el ingreso a vendedores que no estén autorizados por la administración del Edificio T7 – T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo y la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Se prohíbe que los Subsecretarios, Directores, Jefes de Oficina, Contratistas y Servidores de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –S.SCJ– vendan bienes o servicios dentro de las instalaciones de la Entidad.

Cordialmente,

DANIEL MEJIA LONDOÑO
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria, Subsecretario de Gestión Institucional. *GS*
Aprobó: Julia Elena González Henao, Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental. *JEG*
Proyectó: Camilo Orlando Bejarano López, Contratista Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. *CB*